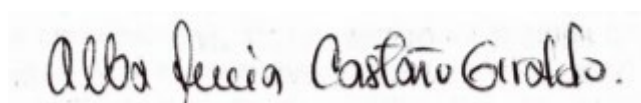


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que la parte interesada en la diligencia de secuestro, allegó la constancia de notificación del nombramiento a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S en la Calle 52 # 49 -61 oficina 404, con fecha de recibido 06/11/2021, sin que hasta la fecha hayan aceptado el cargo; revisado el expediente, se observa que el nombramiento se realizó el día nueve (09) de marzo del año inmediatamente anterior, y con posterioridad se actualizó la lista de los auxiliares de la justicia, donde se indica que la dirección de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S es en la Cra 78 # 88 -70 interior 201, correo gerenciaryservir@gmail.com; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2017-00889-00.

Ref. Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y previo a nombrar otro auxiliar de la justicia, se requiere a la apoderada para que se sirva notificar el nombramiento al secuestro a la dirección y/o correo electrónico actualizado, esto es GERENCIAR Y SERVIR S.A.S es en la Cra 78 # 88 -70 interior 201, correo gerenciaryservir@gmail.com.

Dado que el abogado JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, allegó correo al despacho indicando que acepta el cargo de curador Ad-Litem de los señores SANTIAGO Y HECTOR RICARDO MONTOYA ESTRADA, para para el cual fue nombrado por este despacho el pasado diecinueve (19) de enero de los corrientes, téngase por notificado del auto que los requirió para que manifestaran si aceptaban o repudiaban la herencia en representación de su padre HECTOR MANUEL MONTOYA GOMEZ, se indica que el término para aceptar, empezará correr una vez por la secretaría del despacho se le envíe el link para que consulte el expediente digital al correo reportado por la el togado alfonso1@ une.net.co

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0146ab417f693c71de4f474b1dc24267ddb873b08e17f347a9c1918da45fa86**

Documento generado en 02/12/2021 11:57:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>